

Remite

Destinatario

Miembro Razón Social: VEOLIA CUCUTA S.A.S. - VEOLIA CUCUTA S.A.S.
Dirección: AV 4A N 8N-57 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: YG258283840CO

Miembro Razón Social: JUAN CARLOS PRADA
Dirección: AVENIDA 3 11-82 LOCAL 108 B.EL CENTRO
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: YG258283840CO

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-GC-F-04
		VERSIÓN: 08
		Página: 1 de 1

José de Cúcuta, 10 de julio de 2020

Señor(a)
JUAN CARLOS PRADA
AVENIDA 3 11-82 LOCAL 108 B.EL CENTRO
CUCUTA
330
Cúcuta

		ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7	
Nº RADICADO:			
FECHA:	15-07-20	HORA:	07:15
RECIBIDO:	<i>Mariana J. Salgado</i>		
TRAMITA:	Nº Rta. <i>Salgado</i>		
NO IMPLICA ACEPTACIÓN			

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Solicitud No. 76041

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 30 de junio del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 76041 que usted presentará el día 05 de junio del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

F. Publicación 16-07-2020
F. Destijación 23-07-2020



72	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No enviado Nota
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2	Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Censurado
1 X	No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1: 13 JUN 2020		R	D
Nombre del Distribuidor			
Ciro Guerrero			
C.C 13.473.433			

San José de Cúcuta, 30 de junio de 2020

Señor (a)
JUAN CARLOS PRADA
AVENIDA 3 11-82 LOCAL 108 B.EL CENTRO
Cúcuta

Ref: Caso 76041 del 05-06-2020. Descuento por predio desocupado
 Periodo Factura: Mayo.

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

En atención a su solicitud de la referencia sobre la aplicación de la tarifa de aseo como predio desocupado para el código N°23826, ubicado en la Avenida 3 11-82 Local 108 B.El Centro, queremos comunicarle lo siguiente:

- Conforme a los requisitos que señala la **Resolución No. 720 de 2015** de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento (CRA) en su Artículo 45 la cual trata de las tarifas para los inmuebles desocupados, procedimos a revisar los consumos de energía del predio. En dicha revisión se logró determinar que efectivamente el predio actualmente se encuentra desocupado. En este sentido, Veolia accede a la aplicación del descuento en la tarifa por predio desocupado para el código **23826**.
- Vale la pena precisar que en el momento en que usted presentó la solicitud con la factura periodo de aseo mayo, ya se encontraba en proceso la factura de Junio, por tanto, la aplicación del descuento en la tarifa por predio desocupado podrá verlo reflejado a partir de la factura del mes de Julio - 2020, tenga en cuenta que este primer descuento será calculado desde el momento en que se constató la desocupación del inmueble.
- Recuerde tener presente que usted gozará de la tarifa de predio desocupado por un límite de tiempo de tres (3) meses como lo señala la norma¹. Por lo tanto, en el evento en que el inmueble permanezca desocupado después que finalice este periodo (**07 de septiembre de 2020**), por favor contáctenos de inmediato a través de nuestros canales, línea gratuita nacional de atención al cliente **018000950096** desde cualquier teléfono fijo o celular; **co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com** o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente/contactenos> donde recibiremos con gusto nuevamente su reporte y así continuara disfrutando de esta tarifa mínima.

Fue un gusto poder atenderle; recuerde que contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
 Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ligia C.

¹ Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo."